



**BASES PARA EL CONCURSO
PÚBLICO DE MERITOS N.º 001-
2021-CV-COOPAC "CELENDIN"
Ltda. N.º 406, PARA LA
CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE
AUDITORÍA EXTERNA – 2021.**



BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N.º 001-2021- CV-COOPAC "CELENDIN" Ltda. N.º 406, PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA – 2021.

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Celendín LTDA No 406 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Auditoría Externa para las cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público aprobado mediante Resolución SBS No 741-2001, convoca a concurso público de sociedades de Auditoría externa con la finalidad de realizar la auditoría del ejercicio 2021.

Las etapas del proceso de contratación para el servicio de sociedad de auditoría externa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Celendín LTDA No 406, ejercicio 2021 son las siguientes:

Convocatoria	: 20 de julio del 2021.
Presentación de consultas	: Del 21 al 26 de julio 2021.
Absolución de consultas	: 27 de julio del 2021.
Presentación de propuestas	: del 21 al 03 de agosto 2021.
Apertura de sobres-Verificación de requisitos	: 4 de agosto del 2021.
Comunicación a la SBS	: 4 de agosto del 2021.
Evaluación de propuestas de postores	: 26 de agosto del 2021.
Presentación de terna al consejo de Administración	: 26 de agosto del 2021.
Publicación de resultados	: 27 de agosto del 2021.
Firma del contrato	: 30 de agosto del 2021.
Inicio de auditoría	: Conforme lo establecido en la normativa.

Las fechas del proceso pueden variar por motivos de fuerza mayor dando a conocer a los postores oportunamente, sin embargo, las etapas son inalterables.

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD:

Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CELENDÍN" LTDA N° 406.

RUC: 20148242942

Representante Legal: LILY CARMELA TELLO VILLAR.

Dirección: JR. AYACUCHO NRO. 599 - CELENDIN – CAJAMARCA.

2. PERIODO A EXAMINAR: EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

3. MONTO BASE CONCURSO: S/. 10,000.00, (bajo la modalidad a todo costo) incluye IGV.

4. TIPOS DE EXAMEN: FINANCIERO – OPERATIVO.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENCIAL: AL 30 DE JUNIO DEL 2021.

Rubros	Montos
◆ Activo Total	:
◆ Cartera de Créditos	:
◆ Patrimonio	:

La cooperativa cuenta con una solo oficina principal.

6. ACTIVIDADES Y ANTECEDENTES:

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CELENDÍN" LTDA N.º 406, se rige por el Texto Único Ordenado D.S. N.º 074-90-TR, de la Ley General de Cooperativas, por su Estatuto y las Disposiciones que establezca la Superintendencia de Banca y Seguros y la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú.

La denominación social es "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CELENDÍN" LTDA N.º 406, su domicilio legal en el JR. AYACUCHO NRO. 599 - CELENDIN - CAJAMARCA

La responsabilidad de la cooperativa está limitada a su patrimonio neto, y la de sus socios por las aportaciones pagadas. El capital de la cooperativa es variable e ilimitado, constituido por las aportaciones de los socios.

Los objetivos de la cooperativa son:

- ✓ Promover el desarrollo económico de sus socios, mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua.
- ✓ Fomentar la educación integral de sus socios y de la comunidad

Para el logro de sus objetivos, la Cooperativa, dentro de los límites establecidos por las normas legales, se vale de los siguientes servicios:

- ◆ Recibir aportaciones y depósitos de sus socios.
- ◆ Otorgar a sus socios créditos directos, con arreglo a las condiciones que señale el respectivo Reglamento de Créditos, aprobado por el Consejo de Administración.
- ◆ Realizar inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- ◆ Efectuar operaciones de crédito con otras Cooperativas de Ahorro y Crédito, Bancos o Financieras del país.



- ◆ Efectuar depósitos en otras instituciones financieras y en otras entidades del sistema cooperativo de ahorro y crédito.
- ◆ Fomentar y brindar educación cooperativa, y propiciar el perfeccionamiento y la superación cultural de sus socios, familiares y la comunidad.
- ◆ Fomentar y practicar la integración a nivel local, nacional e internacional.
- ◆ Elaborar e impulsar proyectos productivos financieros de acuerdo a las necesidades de sus asociados y a las demandas de desarrollo regional.
- ◆ Otras operaciones y servicios que autorice la Superintendencia, debiendo las cooperativas canalizar su solicitud a través de la SBS, la cual previamente emitirá su opinión.

7. OBJETIVOS DEL EXAMEN:

Encargar a la Sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoría Anual, correspondiente al ejercicio económico y financiero 2021 cuyo objetivo será evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno.

El examen estará orientado a cumplir con los objetivos establecidos por la siguiente normativa:

- Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguro SBS N° 741-2001 Reglamento de Auditoría Externa.
- Ley General del Sistema Financiero N° 26702.
- Resolución SBS N° 540-99 Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a operar con recursos del público y otras normas legales aplicables.
- Registro de Sociedades de Auditoría Externa y aprueban su Reglamento Resolución SBS N° 17025-2010.
- Estatuto COOPAC-C y normativas internas.
- Normas de auditoría Generalmente aceptadas (NAGAs).
- Normas Internacionales de Auditoría (NIAs).
- Y demás normas.



OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA:

Objetivo General:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Unidad de Contabilidad, al 31 de diciembre del 2021 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar si los Estados Financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS) y, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuestos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) oficializados por el Consejo Normativo de Contabilidad.
- b) Comprobar que la Entidad cumpla con revelar en las "Notas a los Estados Financieros" información cuya revelación es requerida por la SBS y por las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs).

8.- INFORME DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Evaluar y opinar sobre la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión, visión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles claves que aseguren, a la entidad, el cumplimiento de sus objetivos y metas, incidiendo en las áreas críticas como: Cartera de Colocaciones, Captación de Depósitos, Obligaciones con Terceros, Recursos Humanos y Logísticos.

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y recomendaciones para superarlas.
- b) Evaluar las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.
- c) Evaluación de los sistemas informáticos de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la cooperativa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los



Estados Financieros (notas, anexos y reportes) que presentan las cooperativas a la Federación; según la normatividad vigente sobre la materia. Asimismo, se debe evaluar las fortalezas y debilidades del mismo.

- d) Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la Cooperativa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados, así como de los demás activos.
- e) Grado de cumplimiento respecto de la implementación de las recomendaciones formuladas en las acciones de control realizadas por la Federación y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios.

9.- INFORMES COMPLEMENTARIOS:

9.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DEUDORES:

- a) Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera.
- b) El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:
 - ◆ Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que sean observados o que se tengan discrepancias con la clasificación de la cooperativa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor de financiamiento, tipo de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación.
 - ◆ Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales.
 - ◆ Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación, y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguro, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones.
 - ◆ Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos.
 - ◆ Procedimientos adoptados para los bienes adjudicados y los recibidos en pago de deudas.



- ◆ Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las evacuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales.

9.2.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES GLOBALES E INDIVIDUALES:

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- a) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de la cooperativa, tanto global como individual.
- b) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la cooperativa, de acuerdo a las normas sobre la materia.
- c) Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos en la Resolución SBS N° 0540-99 o por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

9.3.- INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES:

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- a) Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- b) Verificación del adecuado registro contable de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y al Manual de Contabilidad para Cooperativas no autorizadas a operar con recursos del público.
- c) Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes.
- d) Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgo de mercado en que incurre la cooperativa.
- e) Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.



9.4.- INFORME SOBRE EL EXAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La sociedad de auditoría externa deberá evaluar la razonabilidad de los estados financieros correspondientes al año 2021 en todos sus aspectos, y expresar su opinión en el dictamen, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la superintendencia y lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera.

9.5.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:

- Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos implementado por la Cooperativa de acuerdo a la Ley N.º 27693, modificada por la Ley N.º 28009 y 28306, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF), su Reglamento D.S. N.º 018-2006-JUSS y Resolución SBS N.º 838-2008 Normas Modificatorias y Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, Resolución SBS No 2660-2015, Resolución SBS No 2660-2015, Resolución SBS No 4705-2017. Reglamento de Prevención de LAFT para Cooperativas Res. SBS No 5060-2018.

9.6.-INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA CARTERA MOROSA.

La sociedad de auditoría externa debe realizar la evaluación del 100% de la cartera morosa y debe presentar en un informe hallazgos del examen y además, debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, el análisis de su origen y recomendaciones para mejorar la gestión de cobranzas.

9.7.- OTROS INFORMES QUE LA COOPERATIVA CONSIDERE CONVENIENTE Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL EXISTENTE.

10.- REQUERIMIENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.

(PROPUESTA TÉCNICA SOBRE N° 01)

- 1.-** Estar inscrita y habilitada en el Registro de algunos de los Colegios de Contadores Públicos departamentales del Perú y en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa de la Superintendencia. (RESAE) adjuntar constancia.
- 2.-** Certificado de habilidad vigente de los integrantes del Equipo de Auditoria (adjuntar constancias de habilidad, emitido por los colegios profesionales a las cuales pertenecen el personal propuesto).
- 3.-** Detalle de las empresas auditadas por la Sociedad de Auditoria en los últimos 05 años (adjuntar constancias de conformidad de servicios o copias de contratos), que incluya la experiencia en Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a la SBS.



- 4.- Programa de Auditoría que contenga los procedimientos para evaluar el cumplimiento de la normatividad, y el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía.
- 5.- Contar con experiencia, infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Cooperativa (adjuntar copia de RUC y presentar Declaración Jurada de poseer este requisito).
- 6.- Declaración jurada de no haber sido objeto de observación por parte de la SBS.
- 7.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por algún organismo para la realización de trabajos no satisfactorios.
- 8.- Declaración jurada de no tener vinculación por riesgo único de acuerdo a la normatividad emitida por la Superintendencia, con los directivos, gerentes o funcionarios principales de esta Cooperativa, ni ser socio de esta.
- 9.- Equipo de auditoría, deberá considerar un Ingeniero de Sistemas, así como un Auditor distinto, para la evaluación del sistema de prevención del lavado de activos, un abogado para la evaluación de los procesos legales y un Contador Público con la experiencia pertinente para que evalúe la cartera de créditos y los demás informes establecidos en las bases y Resolución SBS N° 741-2001. Deberá adjuntarse currículum vitae documentado de cada integrante (deberán contar con experiencia laboral en auditoría de entidades financieras reguladas, de preferencia en cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a la SBS).
- 10.- Cronograma de ejecución, en donde incluya además las vistas que se va a realizar a la cooperativa.

(PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE N.º 02)

Este sobre será abierto después de que se hayan cumplido con los requisitos mínimos solicitados en el sobre N.º 01.

El costo de la Auditoría debe ser propuesto en nuevos soles incluido el Impuesto General a las Ventas, bajo la modalidad de a TODO COSTO.

FORMA DE PAGO (conforme al contrato)

- Primero: 35 % a la firma del contrato
- Segundo: 30 % a la entrega del informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno, el cual no debe exceder su entrega del Informe el 17 de diciembre del 2021.
- Tercero: 35 % a la entrega del Dictamen e Informes complementarios, el cual no debe exceder la entrega de los informes al 25 de febrero del 2022.



La cooperativa se reserva de incluir en el contrato respectivo cláusulas de penalidad económica por el incumplimiento o atrasos injustificados en la emisión de los informes citados.

Por cada desembolso la sociedad de auditoría entregará la factura correspondiente.

Igualmente, de cada desembolso (primero y segundo) se retendrá el equivalente al 15 % de la misma a fin de constituir un fondo de garantía que cubra cualquier incumplimiento de las condiciones del contrato salvo que la sociedad de auditoría entregue una Carta Fianza Incondicional Irrevocable de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 15% del monto del contrato.

NOTA. - En caso de que los sobres Nos. 01 y 02 no contengan los requisitos solicitados esta Cooperativa puede dar como desierta la presente convocatoria.

12.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES:

Las consultas a las bases podrán ser presentadas por mesa de partes de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CELENDÍN" LTDA N.º 406, en sobres cerrados conteniendo la propuesta técnica y económica y dirigidos al presidente del Consejo de Vigilancia de acuerdo al cronograma establecido. El horario de oficina es de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 12:30 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:15 a.m. a 12:30 p.m.

Adicionalmente también podrá ser presentado al correo electrónico: vasquez@cooperativacelendin.com

En ambos casos, la sociedad de auditoría deberá colocar legiblemente en su misiva un correo electrónico y teléfono fijo y/o celular para coordinar la absolución respectiva de las consultas planteadas.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas por mesa de partes de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CELENDÍN" LTDA N.º 406, en sobres cerrados conteniendo la propuesta técnica y económica y dirigidos al presidente del Consejo de Vigilancia de acuerdo al cronograma establecido. El horario de oficina es de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 12:30 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:15 a.m. a 12:30 p.m.

Adicionalmente también podrá ser presentado al correo electrónico: vasquez@cooperativacelendin.com

En ambos casos, la sociedad de auditoría deberá colocar legiblemente en su misiva un correo electrónico y teléfono fijo y/o celular para coordinar la absolución respectiva de las consultas planteadas.



14.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

El resultado se comunicará directamente a la sociedad de auditoría ganadora y a las que quedaran elegidas en segundo y tercer puesto, pudiéndose contratar con estas; en caso las primeras desistan de contratar con la Cooperativa.

Se les requerirá de manera inmediata su presentación formal en la ciudad de Celendín para la firma del contrato de locación de los servicios, presentando la Vigencia Poder en original, válidamente expedida por la oficina de registral de la SUNARP correspondiente.

Celendín, julio del 2021.

CONSEJO DE VIGILANCIA



 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"CELENDÍN" LTDA. N° 406
Edinson W. Cruz Traverso
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA